

Decreto No. 8485, que nombra a los señores Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, Ingeniero Juan Paradas Bonilla y Aris Azar, miembros de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.  
(G. O. No. 7467, del 6 de septiembre de 1952)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8485.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Ingeniero Juan Paradas Bonilla y Aris Azar, quedan nombrados miembros de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual, prevista por el Decreto No. 2809, del 7 de Julio de 1945, para cubrir las vacantes producidas por el fallecimiento de los miembros Licenciado Manuel Ubaldo Gómez hijo y Profesor Luis E. Pérez Garcés y por ausencia en el extranjero del señor Darío Suro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 8486, que autoriza al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez a aceptar y usar una condecoración extranjera.  
(G. O. No. 7494, del 19 de Nov. de 1952)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número 8486.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden “Carlos Manuel de Céspedes”, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de Cuba;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, a aceptar y usar la condecoración de la Orden “Carlos Manuel de Céspedes”, que en el grado de Gran Cruz, le ha sido conferida por el Gobierno de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto No. 8487, que autoriza al señor Héctor Incháustegui Cabral, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 7494, del 19 de Nov. de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8487

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Héctor Incháustegui Cabral, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Banda del Aguila Azteca, en el grado de Banda de Primera Clase, que le ha sido conferida por el Gobierno de México;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3 y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente